



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Expediente: **0057209/2023**
Contrato: **DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE TORRE DE SANTA ENGRACIA EN EL BARRIO DE MOVERA, (PIREP LOCAL – PRTR. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU)**

Asunto: **INFORME DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE 2; CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

Recibido el expediente nº 0057209/2023 y analizada la documentación presentada por las diferentes empresas en el sobre 2 (apartado 15.2 y 17.1), en cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas para la contratación del servicio de **Dirección Facultativa de las obras de Acondicionamiento de Torre de Santa Engracia en el barrio de MOVERA**, por procedimiento abierto y según su apartado 17.1 del pliego, "Criterios sujetos a juicio de valor (hasta un máximo de 49 puntos)", se emite el siguiente informe técnico conteniendo la información necesaria para permitir a la Mesa de Contratación conocer las características y ventajas de las proposiciones presentadas, así como la motivación de las puntuaciones asignadas.

Se reúnen en la Oficina técnica de proyectos de la Coordinación del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, sita en la tercera planta del Edificio Seminario, Vía Hispanidad nº20, lo/as funcionario/as adscrito/as a dicha oficina con objeto de analizar la información del sobre 2.

Comprobada la documentación correspondiente y en estricto cumplimiento de nuestra misión técnica, informan lo siguiente:

LOTE nº1: ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA

Al procedimiento abierto se han presentado las siguientes empresas:

EMPRESA ADMITIDA	Nº DE PLICA
EMILIO DIAZ ALVAREZ	1
COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS	2

DOCUMENTOS

"15.2. Documentos a aportar relativos a sobre los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre nº 2).

Deberá aportar para cada lote al que se licite, Memoria o Estudio Técnico conforme a la estructura, contenido y valoración, que se especifica en la cláusula nº 17.1 del presente pliego y deberá estar referida al objeto de cada Lote.

*La memoria se presentará en formato DIN A4 (máximo **10 páginas** en total, incluyendo portadas y fotografías). Podrá incluir la documentación gráfica que se estime conveniente*

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU
COORDINACIÓN DEL AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

(planos, croquis, imágenes, etc.) relacionada con el objeto de la contratación, plegada en tamaño DIN A4 (si se presentan formatos A3 se contabilizarán como 2 páginas). El tamaño de la letra será de 11 puntos y el tipo Arial.

No será objeto de valoración la documentación que exceda del número de páginas señalado.

El licitador 1 se ajusta al contenido de páginas establecido.

El licitador 2 no se ajusta al contenido de páginas establecido. Tal y como se recoge en el punto 17.1 del PCAP, no será objeto de valoración la documentación que exceda del número de páginas señalado. Por ello, no se considera la valoración de las páginas 2 a 11, dado que se excluye la portada y las fichas de control finales.

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 49 puntos.

- **Memoria técnica (Ponderación 49%):** del PCAPE (apartado 17.1) se extrae lo siguiente:

Descripción del proceso constructivo. (máximo 49 puntos)

- *Se describirá el planteamiento general para el desarrollo del servicio, reflejando las fortalezas de los aspectos técnicos, económicos y de sostenibilidad previstos. (19 puntos)*
- *Se describirá asimismo la propuesta del licitador desde el punto de vista del control de materiales y de la ejecución. (30 puntos)*

Plica 1 - EMILIO DIAZ ALVAREZ:

Describe las características de las actuaciones de forma ordenada y coherente con el proceso normal esperable para el desarrollo de la obra. Desarrolla de forma detallada las actuaciones críticas, como la actuación en envolventes, teniendo en cuenta el carácter protegido del edificio. El planteamiento global y el proceso metodológico para realizar la asistencia técnica son correctos y aportan valor a la propuesta, previendo los aspectos técnicos con acierto.

Prevé un control de materiales y calidad acorde al Código técnico de la edificación, destacando los relacionados con el control de ejecución de estructura y las pruebas de estanqueidad sobre las carpinterías. Enumera los elementos más comprometidos a supervisar y propone un control económico, acompañado de actas de cada visita de obra. Enumera y describe correctamente los trabajos a realizar en relación con las instalaciones a ejecutar. Prevé realizar controles de calidad adecuados para las instalaciones, indicando el número de pruebas necesarias.

En el primer apartado se valora con mayor puntuación la plica 1, por entender que estructura y detalla el planteamiento general con mayor precisión.

Por todo ello, se otorga la siguiente puntuación:

Memoria general	
Planteamiento general para el desarrollo del servicio	16,0 puntos
Control de materiales y de la ejecución	24,0 puntos
Total apartado	40,0 puntos



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Plica 2 - COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS

Propone un enfoque BIM para la asistencia técnica y detalla el proceso constructivo organizado por capítulos consecutivos coherentes con el proceso de obra. No aporta la suficiente definición de las actividades y procesos constructivos para valorar su conocimiento de la obra.

Prevé un control de calidad, económico y constructivo apoyado en soportes informáticos, que permita compartir toda la documentación de control y recepción generada durante la ejecución. Las acciones seguimiento y control las estructura en 20 apartados, que permiten englobar todas las necesidades. Describe de forma detallada la organización del repositorio de control, así como su acceso, contenido y estructura. Incluye un listado de pruebas de control recomendado para el control de las instalaciones generales a ejecutar. No se valoran las fichas de control adjuntas desde la página 12 a la 19, por exceder del máximo número de hojas permitido.

En el segundo apartado se valora con mayor puntuación la plica 2, por haber incluido un mayor soporte técnico a disposición de la DF y haber previsto una mayor discriminación de los apartados de control.

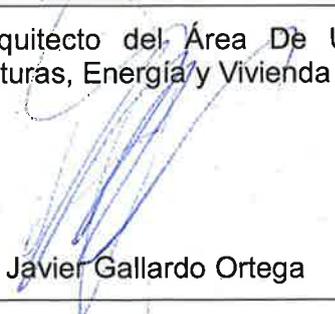
Por todo ello, se otorga la siguiente puntuación:

Memoria general	
Plantéamiento general para el desarrollo del servicio	10,0 puntos
Control de materiales y de la ejecución	28,0 puntos
Total apartado	38,0 puntos

La puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor, se expone en la tabla siguiente:

Empresa	Nº de plica	Planteamiento general	Control materiales y ejecución	Total
EMILIO DIAZ ALVAREZ	1	16,0	24,0	40,0
COSOCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS	2	10,0	28,0	38,0

Y para que conste a los oportunos efectos, se firma en la I.C. de Zaragoza, a 19 de abril de 2024

El Dr. Arquitecto del Área De Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda  Fdo.: José Javier Gallardo Ortega	El Ingeniero Técnico Industrial del Área De Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda  Fdo.: Blas Hernandez Gimeno
---	--



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Expediente: 0057209/2023

Contrato: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE TORRE DE SANTA ENGRACIA EN EL BARRIO DE MOVERA, (PIREP LOCAL – PRTR. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU)

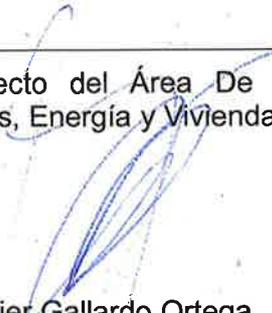
Asunto: Corrección errores INFORME DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE 2; CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Detectado un error en la redacción de un párrafo de la página 2 del informe de valoración de documentación sobre 2; criterios sujetos a juicio de valor”, de fecha 19 de abril de 2024, se hace la siguiente corrección:

Donde dice: El licitador 2 no se ajusta al contenido de páginas establecido. Tal y como se recoge en el punto 17.1 del PCAP, no será objeto de valoración la documentación que exceda del número de páginas señalado. Por ello, no se considera la valoración de las páginas 2 a 11, dado que se excluye la portada y las fichas de control finales.

Debe decir: El licitador 2 no se ajusta al contenido de páginas establecido. Tal y como se recoge en el punto 17.1 del PCAP, no será objeto de valoración la documentación que exceda del número de páginas señalado. Por ello, solo se considera la valoración de las páginas 2 a 11, dado que se excluye la portada y las fichas de control finales.

Y para que conste a los oportunos efectos, se firma en la I.C. de Zaragoza, a 7 de mayo de 2024

<p>El Dr. Arquitecto del Área De Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda</p>  <p>Fdo.: José Javier Gallardo Ortega</p>	<p>El Ingeniero Técnico Industrial del Área De Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda</p>  <p>Fdo.: Blas Hernandez Gimeno</p>
---	--

